

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/0447-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN
YANAHUANCA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PASCO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS PARA
MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS DESBORDES DE RÍOS Y
QUEBRADAS QUE VIENEN SUCEDIENDO EN LA
PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE FEBRERO DE 2025 AL 5 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

YANAHUANCA, 10 DE MARZO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/0447-SVC

**“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS
DESBORDES DE RÍOS Y QUEBRADAS QUE VIENEN SUCEDIENDO EN LA PROVINCIA DE
DANIEL ALCIDES CARRIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 009-2025-OCI/0447-SVC

“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS DESBORDES DE RÍOS Y QUEBRADAS QUE VIENEN SUCEDIENDO EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante Oficio n.° 089-2025-OCI/MPDAC-EXT de 27 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0447-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión viene implementando medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión cuenta con planes de contingencia para dar respuesta inmediata ante los desbordes de ríos y quebradas a consecuencia de las precipitaciones pluviales.
- Determinar si la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión viene ejecutando respuesta inmediata ante los desbordes de ríos y quebradas que suceden en la provincia.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 27 de febrero de 2025 al 5 de marzo de 2025, en la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, ubicada en el Jr. Jorge Chávez S/N, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

Mediante Ley n.° 29664, publicada el 19 de noviembre de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGER, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; al respecto, la precitada norma define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:00 -05:00

de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

En ese contexto, el artículo 9° de la Ley n.° 29664, establece que la Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; es la siguiente:

"[...]"

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por:

- a. La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.*
- b. El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
- c. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).*
- d. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).*
- e. Los gobiernos regionales y gobiernos locales.*
- f. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).*
- g. Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil. [...]"*

En ese sentido, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional del Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI; asimismo, serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Gobernador Regional o Alcalde respectivo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordamientos de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de Riesgo de Desastres, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD NO HICIERON ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES VIGENTE A LA FECHA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS EN LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN LA PROVINCIA.

a) Condición:

El Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM de 6 de junio de 2024, que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29664, señala lo siguiente:

"[...]"

Artículo 39.-De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- Plan de Gestión Reactiva.
- Plan de Continuidad Operativa [...]"

Al respecto, el 27 de febrero de 2025, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, comunicó a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en adelante la “Entidad”, el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control a la Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia; en tal sentido, el 27 de febrero de 2025, la comisión de control, se apersonó a la Entidad, con la finalidad de verificar las medidas adoptadas por la Entidad.

Al respecto, el señor Luis Prudencio Blas, Gerente Municipal de la Entidad y la señorita Pamela Jaco Salcedo, asistente técnica, brindaron la información correspondiente, dejando constancia mediante Acta de Visita de Control n.º 001-2025-OCI/0447; en consecuencia, se consultó a los representantes de la Entidad, si la Entidad cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD); a lo que, los servidores mencionaron que la Entidad cuenta con Planes de Gestión Reactivas; de acuerdo con la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Parte pertinente de Acta de Visita de Control n.º 001-2025-OCI/0447

I. Sobre el Marco Normativo y Planificación			
Item	Pregunta	Respuesta	Comentarios
1	¿La Entidad cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) actualizado que contemple estrategias específicas para prevenir y mitigar desbordes de ríos y quebradas?	Si	Cuenta con Planes de Gestión Reactiva, que contiene 5 planes: - Plan de Incendios forestales - Plan de Operaciones de Emergencia - Plan de Rehabilitación - Plan de Educación comunitaria, etc.

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2025-OCI/0447 de 27 de febrero de 2025.

De la imagen precedente, se advierte que los servidores de la Entidad mencionaron que la Entidad cuenta con planes de Gestión Reactiva; de los cuales, alcanzaron las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

- Resolución de Alcaldía n.º 000451-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan de contingencia provincial ante Incendios forestales 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000452-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan de contingencia provincial ante sismos 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000453-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan provincial de educación comunitaria 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000454-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan de contingencia provincial de continuidad operativa 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000455-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan provincial de preparación ante emergencias y desastres 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000456-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan provincial de operaciones de emergencia 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000457-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan provincial de rehabilitación ante riesgos y desastres 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000458-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan de contingencia provincial ante lluvias intensas 2024 – 2026.
- Resolución de Alcaldía n.º 000459-2024-MPDAC/A de 20 de diciembre de 2024 que aprueba el Plan de contingencia provincial por bajas temperaturas y heladas 2024 – 2026.



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

Es así que, se verifica que el titular de la Entidad formuló y aprobó nueve (9) planes de Contingencia; sin embargo, los representantes de la Entidad no hicieron entrega del contenido de los planes mencionados; lo cual, no permitió a la comisión de control verificar el contenido de los planes de contingencia.

Por otro lado, el numeral 6.3 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM de 11 de agosto de 2015, establece lo siguiente:

“[...]

6.3 Etapa de Difusión del Plan

Una vez aprobado el plan se debe poner a disposición de todas las unidades orgánicas, organismos públicos descentralizados y dependencias del Sector. Gobierno Regional, Gobierno Local directamente involucrados en el presente Plan, a fin de que puedan conocer sus responsabilidades y participación; los titulares, de cada entidad involucrada son responsables de estas acciones.

*La difusión puede ser por medios impresos, talleres, reuniones, etc. **Asimismo deberá ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población.** [...]” (el énfasis es agregado)*

Consecuente, la comisión de control consultó el portal institucional de la Entidad, a fin de verificar la publicación de los planes de contingencia, de la consulta realizada, no se verificó la publicación de los planes de contingencia, a pesar de existir documentos de aprobación por parte del titular de la Entidad; en tal sentido, no fue posible verificar si la Entidad ha implementado protocolos de actuación frente a inundaciones y desbordes de ríos y quebradas en la provincia.

b) Criterio:

La situación descrita viene inobservando lo establecido en las normas siguientes:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011.**

“[...]

Artículo 3.- Definición de Gestión del riesgo de Desastres

La Gestión del riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

[...]

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

14.1 Los Gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

[...]

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

[...]

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva. [...]”



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

- **Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 8 de junio de 2024.**

[...]

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los gobiernos Regionales y Locales cumplen con las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes.

[...]

11.7 Los **Gobernadores** Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales **deben** incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

11.8 Los Gobiernos Regionales operan los almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados.

[...]

Artículo 21.- La Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres

21.1 Es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas, como valores constitucionales superiores. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de obligatorio cumplimiento, es aprobada por el Poder Ejecutivo a través de Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo Ministros.

[...]

Artículo 39.-De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- Plan de Gestión Reactiva.
- Plan de Continuidad Operativa.

[...]

- **Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 188-2015-PCM , aprobado el 11 de agosto de 2015.**

[...]

6.3 Etapa de Difusión del Plan

Una vez aprobado el plan se debe poner a disposición de todas las unidades orgánicas, organismos públicos descentralizados y dependencias del Sector. Gobierno Regional, Gobierno Local directamente involucrados en el presente Plan, a fin de que puedan conocer sus responsabilidades y participación; los titulares, de cada entidad involucrada son responsables de estas acciones.

La difusión puede ser por medios impresos, talleres, reuniones, etc. Asimismo deberá ser publicada en el portal institucional, para conocimiento de la población. [...]



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar riesgos en la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en la provincia.

2. LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL), SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL MONITOREO DE LOS PELIGROS, DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA, PARA LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.

a) Condición:

El numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley n.° 29664, establece lo siguiente: “[...] 14.3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. [...]”; en relación a ello el inciso c), del numeral 11.11 del artículo 11° Reglamento¹ de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres menciona que los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).

Al respecto, la comisión de control mediante Acta de visita de Control n.° 001-2025-OCI/0447 de 27 de febrero de 2025, se le consultó a los representantes de la Entidad si se ha implementado el Centro de operaciones de emergencia local (COEL) en la provincia; a lo que, los representantes de la Entidad respondieron que se encuentra en proceso de implementación, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2

Parte pertinente de Acta de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0447

V. Sobre el Estado de emergencia declarado mediante el Decreto Supremo n.° 007-2025-PCM			
Ítem	Pregunta	Respuesta	Comentarios
16	¿Qué acciones inmediatas ha implementado la Entidad desde la declaratoria del estado de emergencia para mitigar los efectos de las intensas precipitaciones pluviales?	—	Se ha realizado un listado y registro de emergencias - Identificación de puntos críticos - Elaboración de planes técnicos - Realización de actividades e IOP
17	¿Cómo se ha coordinado con el Gobierno Regional de Pasco y otras entidades nacionales para ejecutar las medidas establecidas en el Decreto Supremo n.° 007-2025-PCM?	—	Se está coordinando mediante reuniones virtuales con Gobierno Regional, Indesí,

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0447 de 27 de febrero de 2025.

De la imagen precedente, se advierte que la Entidad no viene implementando el Centro de Operaciones Local, a pesar de que mediante Resolución Ministerial n.° 258-2021-PCM de 4 de noviembre de 2021, se aprobaron los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE; el cual, en su inciso d) contempla que los Centros de Operaciones de Emergencia Local responden a los niveles de municipalidades provincial y distrital; consecuentemente, a la Entidad le corresponde la implementación de un Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.

En tal sentido, el numeral 6.3.4.1 de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, indican que los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial debe contar con recursos humanos, equipamiento, recursos



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011, y modificatorias.

logísticos y espacios físicos dentro del municipio provincial, que permitan el cumplimiento de sus funciones.

b) Criterio:

La situación descrita viene inobservando lo establecido en las normas siguientes:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), publicado el 19 de febrero de 2011.**

“[...]

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. [...]”

- **Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 8 de junio de 2024.**

“[...]

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los gobiernos Regionales y Locales cumplen con las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes.

[...]

11.7 Los **Gobernadores** Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales **deben** incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

[...]

11.11 Los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen la siguiente estructura:

- Los Gobiernos Regionales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664.
- Los Gobiernos Locales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664.
- Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)
- Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales. [...]”



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

- **Lineamientos para la a organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 258-2021-PCM de 4 de noviembre de 2021.**

[...]

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

6.1.1 Los COE se clasifican de la siguiente manera:

- a. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN.
- b. Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial - COES.
- c. Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER.
- b. Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL.
 - COE Provincial - COEP
 - COE Distrital - COED

[...]

6.2 DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COE SEGÚN CLASIFICACIÓN

[...]

d) Centro de Operaciones de Emergencia Local:

Los Centros de Operaciones de Emergencia Local responden a los niveles de municipalidades provincial y distrital, así tenemos:

d.1 Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP

Tabla N° 05: Organización del COEP

Área	Cargos/Módulos
Área de Dirección	Jefe del COEP (Alcalde Provincial)
	Coordinador
Área operativa	Módulo de Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones
	Módulo de Logística

Nota: Considerar las precisiones establecidas en el numeral 6.4.11 de los presentes Lineamientos

[...]

6.3.4 Centro de Operaciones de Emergencia Local:

6.3.4.1 Centro de Operaciones de Emergencia Provincial:

Debe contar con recursos humanos, equipamiento, recursos logísticos y espacios físicos dentro del municipio provincial, que permitan el cumplimiento de sus funciones, de manera exclusiva, según el ámbito de competencia y responsabilidad. Como mínimo, debe contar con lo señalado en las siguientes Tablas:

Tabla N° 19: Recursos Humanos

Módulos	COEP	Observación
Jefe del COE		
Coordinador	1	
Módulo de Evaluador	1	
Módulo de Operaciones	2	
Módulo de Logística	1	
Módulo de Comunicaciones	4	Corresponde implementar turnos rotativos de 24 horas
Total	9	

Nota: Considerar las precisiones establecidas en el numeral 6.4.5 de los presentes Lineamientos.



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

Tabla N° 20: Equipos Informáticos

Equipos Informáticos	COEP	Observación
PC	5	De gran capacidad de procesamiento y almacenamiento.
Monitor con cámara y parlante	5	
Estabilizador	5	
Proyector Multimedia	1	
Impresora Multifuncional	1	

Tabla N° 21: Software

Software	COEP	Observación
Sistema Operativo	SI	Ejm. Windows profesional, Linux
Suite Ofimática	SI	Ejm. Microsoft Office, libre
Lector/Convertidos de documentos portables	SI	Ejm. Adobe Reader, Acrobat profesional
Visores de Mapas Digitales/Satelitales	SI	Ejm. Arcgis Reader, Goggle Earth Pro
Antivirus	SI	Ejm. Me Afee, Norton, Panda, ESET
Videos Llamadas	SI	Ejm Skype, oovoo, Zoom, Microsoft teams

Tabla N° 22: Equipos de Comunicación

Equipos de Comunicación	COEP	Observación
Teléfono fijo con línea dedicada	1	
Equipo de Radio VHF	1	Comunicaciones de corta distancia. Consta de: - Una fuente de poder (energía, paneles solares, batería). - Equipo transreceptor de VHF de base. - Cable de baja de antena. - Antena de VHF. - Torre de antena. - Equipos portátiles VHF
Equipo de radio HF	1	Comunicaciones de larga distancia. Consta de: - Una fuente de poder (energía) - Equipo transreceptor HF - Una fuente de poder (paneles solares, batería) - Antena de HF - Torre de antena
Grupo Electrónico +15KW	1	De acuerdo a la necesidad
TV	-	De acuerdo a la necesidad

Tabla N° 23: Equipos de Comunicación

Servicios
Telefonía fija
Internet
Cable TV (de acuerdo a la necesidad)
Licencia para operación de equipos de radio
Agua y Electricidad

[...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pondría en riesgo el monitoreo de los peligros, de las emergencias y desastres en la provincia, para la oportuna toma de decisiones.



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión, en la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1. Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control no se comunicó ningún reporte de avance ante situaciones adversas a la Entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de Riesgo de Desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de Riesgo de Desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yanahuanca, 10 de marzo de 2025

 Firmado digitalmente por TERRAZO
LOPEZ Isidora Susana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2025 19:53:31 -05:00

Isidora Susana Terrazo López
Supervisor

 Firmado digitalmente por MAYLLE
MENDOZA Leonid Leonel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2025 19:50:12 -05:00

Leonid Leonel Maylle Mendoza
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por LOPEZ
ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2025 20:03:01 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS DESBORDES DE RÍOS Y QUEBRADAS QUE VIENEN SUCEDIENDO EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

1. **FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD NO HICIERON ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES VIGENTE A LA FECHA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS EN LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN LA PROVINCIA.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 001-2025-OCI/0447 de 27 de febrero de 2025.

2. **LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL), SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL MONITOREO DE LOS PELIGROS, DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA, PARA LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 001-2025-OCI/0447 de 27 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
TERRAZO LOPEZ Isidora
Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYLLE MENDOZA Leonid
Leonel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 19:49:26 -05:00



Firmado digitalmente por
LOPEZ ROLANDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-03-2025 20:02:37 -05:00

Yanahuanca, 11 de marzo de 2025

OFICIO N° 112-2025-OCI/MPDAC-EXT

Señor:

Ramon Hereña Roque

Alcalde

Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión

Jr. Jorge Chávez S/N

Pasco/Daniel Alcides Carrión/Yanahuanca

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 009-2025-OCI/0447-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 009-2025-OCI/0447-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar directamente a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LOPEZ
ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2025 10:15:52 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Cc
Archivo
LLMM





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0447-02-001-005

DOCUMENTO : OFICIO N° 112-2025-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - JEFE DE COMISION -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE
VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 009-2025-OCI/0447-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 009-2025-OCI-0447-SVC
2. OFICIO N° 112-2025-OCI-MPDAC-Not





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 112-2025-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - JEFE DE COMISION -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE
VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Implementación de medidas efectivas para mitigar los efectos de los desbordes de ríos y quebradas que vienen sucediendo en la provincia de Daniel Alcides Carrión", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 009-2025-OCI/0447-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0447-02-001-005
2. Informe N° 009-2025-OCI-0447-SVC
3. OFICIO N° 112-2025-OCI-MPDAC-Not

NOTIFICADOR : LEONID LEONEL MAYLLE MENDOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

